

9:5:75



190842

Eolc

NUMERO 190.842

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAMON FREXES GORDILLO.

RESIDENCIA: Botánico Cavanilles 8. VALENCIA.

ENUNCIADO: "UN PAVIMENTO PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del



190842

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1900



1
5
10
15
20
25
30

Este Modelo de Utilidad consiste en un pavimento perfeccionado, que puede ser utilizado en cualquier local, vivienda, o nave, y es notable por el hecho de que partiendo de un material asfáltico o mezcla asfáltica, presenta una serie de huellas o entrantes en lo que ha de formar su cara vista, que se efectuan durante la fase de solidificación de tal mezcla asfáltica, procediendo después a rellenar dichos entrantes o rehundidos con un material en estado pastoso, que al solidificar forma con la primitiva mezcla asfáltica zonas de contraste en cuanto a tonalidades, en virtud del diferente coloreado del material de relleno y el soporte del mismo, dándose lugar a motivos decorativos de gran vistosidad y con formas sumamente variables en función precisamente de la forma que se de al rehundido efectuado sobre la cara vista del pavimento.

Se comprende que un pavimento según la invención puede ser suministrado en losas de dimensiones variables, o bien constituir una superficie continua sobre el suelo que se trate de pavimentar.

En el plano que como complemento de esta memoria se acompaña se muestra lo siguiente:

Figura 1ª. Vista en planta de parte de un pavimento de acuerdo con la invención.

Figura 2ª. Corresponde a una sección transversal tomada por la línea de corte A-B indicada en la figura 1ª.

Figura 3ª. Muestra igual vista que la figura 2ª, con la particularidad de que aquí ha sido ya incorporado el material de relleno.

En dichas figuras la referencia numérica -1- se

9.78

100842



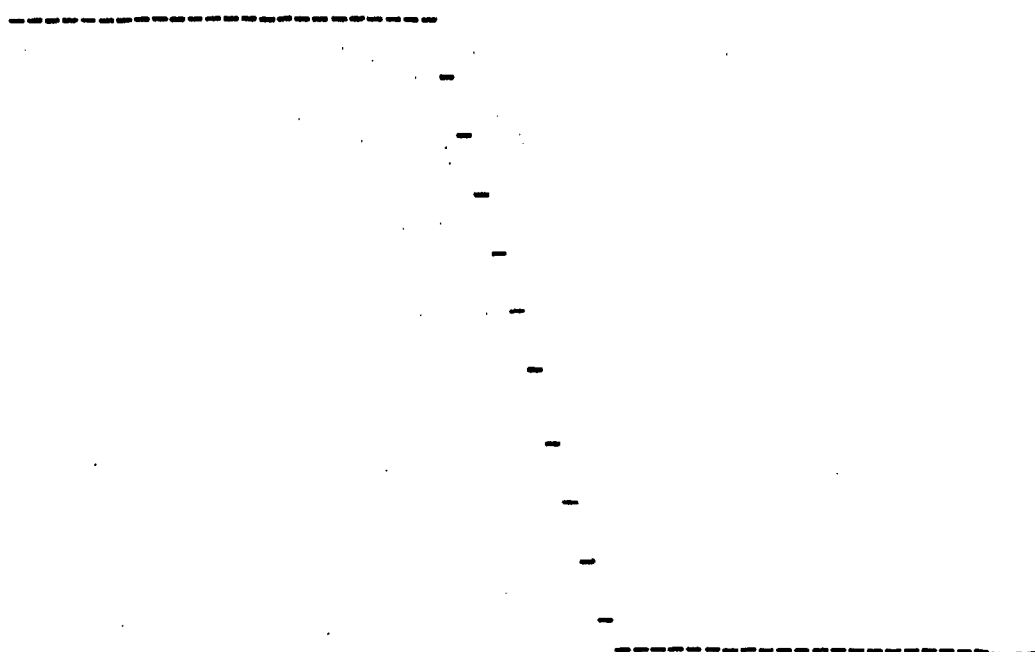
1 ñala el cuerpo básico del pavimento, constituido como se ha
dicho por mezcla asfáltica, en tanto que con la referencia
-2- se indican rehundidos o huellas que son producidos pre-
cisamente durante la fase de solidificación de la mezcla
5 asfáltica. Aunque tales huellas están representadas de una
forma predominantemente circular en los planos, naturalmen
te puede variarse las formas adaptándolas a los deseos o
gustos de la persona para quien se realice el trabajo.

10 En los espacios -2- se procederá a verter un ma-
terial en estado pastoso que con preferencia será de dis-
tinto color que la mezcla asfáltica -1-, dando como resul-
tado el relleno de tales espacios mediante cuerpos que se
referencian con -3-, que se unirán íntimamente a dicha mez-
cla asfáltica precisamente por verterse en estado pastoso,
15 de modo que cuando el conjunto ha quedado perfectamente so-
lidificado, la distinta tonalidad de los cuerpos -3- respec-
to a la masa asfáltica -1- proporciona un efecto altamente
decorativo en el pavimento de que se trate.

20

25

30



1908

79



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

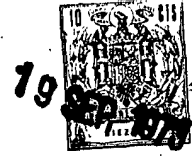
25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



190842

1

1ª. UN PAVIMENTO PERFECCIONADO, que estando constituido por un material de mezcla asfáltica, se caracteriza esencialmente por presentar unas huellas o rehundidos, provocados en la citada mezcla en su base de solidificación en cuyos rehundidos existe un material de relleno introducido inicialmente en forma pastosa para posterior solidificación, que determine con la citada mezcla asfáltica un contraste de tonalidad o color, originando motivos decorativos de gran vistosidad.

5

10

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "UN PAVIMENTO PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito en la presente memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 de abril de 1973

BERNARDO UNGRÍA

P.P.

20

25

30

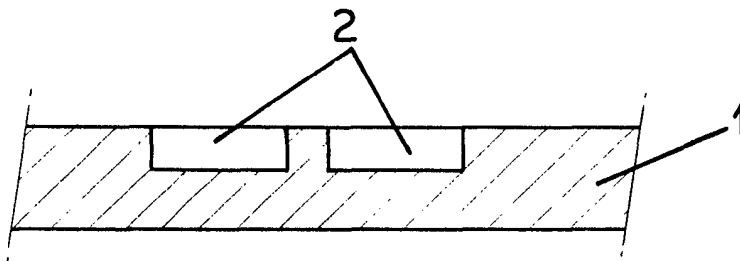
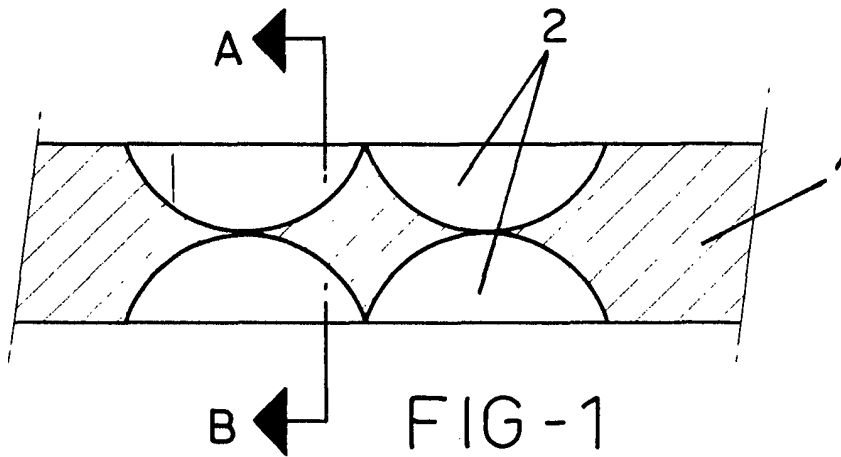


FIG-2 A - B

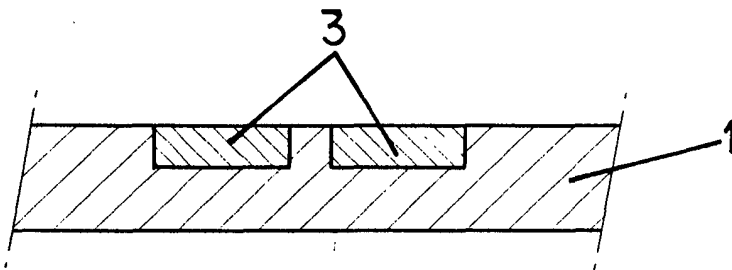


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de abril de 1973

BERNARDO UNGRIA

P.º